

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

*Handwritten signatures and initials:*  
%      H      off

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°19/2023-GRP-PECHP-  
406000**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO “MANTENIMIENTO DE  
ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES  
DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR”**

*Handwritten signatures and initials.*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*[Handwritten signatures]*

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

*A* *1/6* *A*

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

  
<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) 

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
RUC N° : 20154477596  
Domicilio legal : Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura Sullana  
Teléfono: : 073-321651 073-321330 073-328870  
Correo electrónico: : Uasa.contrataciones@chirapiura.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR".

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 358/2023-GRP-406000, con fecha 17 de noviembre del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema a **Precios Unitarios** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **treinta (30) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad, Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura- Sullana y recabar las bases

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA, Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-Cov-2.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Presentar Acta de Visita Técnica de Campo firmada por el Jefe de la División del Área Usuaria (Presa Poechos)

  
<sup>3</sup> La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

  
<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**).
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en trámite documentario, sito en Panamericana Norte Km 3.5 Carretera Piura – Sullana.

  
  
  
<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE  
CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL  
DERIVACION DANIEL ESCOBAR" - 2023**



**SULLANA, JUNIO 2023**

*Handwritten signatures and initials*





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

### INDICE GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN .....	3
2. FINALIDAD PUBLICA.....	3
2.1. BASE LEGAL.....	3
3. ANTECEDENTES.....	3
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN .....	4
4.1 OBJETIVO GENERAL .....	4
4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	4
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
5.1. ACTIVIDADES.....	6
5.2. PROCEDIMIENTOS .....	11
5.3. PLAN DE TRABAJO .....	11
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVEEDOR.....	12
5.4.1. EQUIPAMIENTO.....	12
5.4.2. PERSONAL.....	12
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD .....	12
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.....	12
5.7. NORMAS TECNICAS .....	13
5.8. IMPACTO AMBIENTAL .....	13
5.9. SEGUROS .....	13
5.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL .....	14
5.11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL .....	14
5.11.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.....	14
5.11.2. PERFIL DEL PROVEEDOR .....	14
5.11.3. PERFIL DEL PERSONAL.....	15
5.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	16
5.13. PRESULTADOS ESPERADOS .....	16
5.14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	17
5.15. ADELANTOS .....	17
5.16. SISTEMA DE CONTRATACION.....	17
5.17. SUBCONTRATACIÓN.....	18
5.18. CONFIDENCIALIDAD .....	18
5.19. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	18
5.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL .....	18
5.21. FORMAS DE PAGO.....	19
5.22. FÓRMULA DE REAJUSTE.....	19
5.23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES .....	19
5.24. VALOR ESTIMADO .....	20
5.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	21
5.26. SUPERVISIÓN.....	21
5.27. DECLARATORIA DE VIABILIDAD.....	21
5.28. NORMATIVA ESPECIFICA .....	21
5.29. CONDICIÓN DE CONSORCIO.....	21
6. ANEXOS .....	21





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR".

### 2. FINALIDAD PUBLICA

La ejecución de la presente actividad permitirá mantener y mejorar las condiciones actuales del Canal Derivación Daniel Escobar. El canal derivación es una estructura hidráulica que sale desde la Presa Poechos con la finalidad de regularizar la atención del recurso hídrico para el valle del Chira, Medio y Bajo Piura.

Esta estructura hidráulica tiene capacidad para conducir hasta 80 m<sup>3</sup>/s, con lo que se puede atender actualmente sin problemas a 48,800 hectáreas de cultivo instaladas pertenecientes a la Junta de Usuarios del Chira (19,504), la Junta de Usuarios del Medio y Bajo Piura (Sechura 27,869 hectáreas) y la Junta de Usuarios de Sechura (11,405 hectáreas).

La ejecución del presente servicio permitirá mantener libre de sedimento a las estructuras, de quebrada que cruzan el Canal Derivación Daniel Escobar, y permitir una rápida evacuación de las aguas durante el periodo lluvioso evitando así que colapse el canal.

#### 2.1. BASE LEGAL

- Directiva Regional N° 020 – 2018/GRP-440000-440400.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Recursos Hídricos (Ley 29338).

### 3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chira Piura es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, para efectos de coordinación institucional, depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional.

Su organización y funciones han sido definidas en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 257- 2013/GRP-CR publicada el 02/02/2013 en el diario oficial "El Peruano" y actualizada mediante Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR publicada el 06/05/2016.

El Proyecto Especial Chira Piura (PECHP), como Operador de Infraestructura Hidráulica viene desarrollando un trabajo tendiente a proveer, adecuada y eficientemente el recurso hídrico que se requiere para





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

uso poblacional y productivo, del tipo agrario, acuícola, energético, industrial, recreativo y turístico.

Dentro de los planes anuales de la Dirección de Operación y Mantenimiento, se considera el mantenimiento de las estructuras del cruce de las quebradas naturales con el Canal Derivación.

Durante las tareas de inspección, se ha podido observar que algunas de las estructuras de cruce de las quebradas naturales con el Canal Derivación, Daniel Escobar, se encuentra con sedimentos y abundante vegetación. Lo que podría generar riesgo para la infraestructura del canal durante el periodo lluvioso que se avecina y ha sido pronosticado como Fenómeno del Niño.

En tal sentido, de acuerdo a la situación existente y a fin de asegurar una rápida evacuación de las aguas durante el periodo lluvioso, y según el manual de operación y mantenimiento, se ha elaborado los presentes términos de referencia, para el mantenimiento sistemático, denominado: "Mantenimiento de Cruce de las Quebradas y Drenes del Canal Derivación Daniel Escobar", que considera la eliminación de sedimentos de los cauces naturales y alcantarillas de cruzan en canal, siguiendo el POMDIH 2023, con Código 97.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Preservar en condiciones de operatividad el Canal Derivación Daniel Escobar, asegurando la atención correcta y oportuna de la demanda de agua para los diferentes usuarios,

#### 4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Ejecutar las actividades de mantenimiento contempladas dentro de los presentes Términos de referencia, que nos permita realizar el mantenimiento sistemático de causes de quebradas y alcantarillas aguas arriba y aguas abajo, del cruce con el canal derivación, con el propósito de asegurar una eficiente y rápida evacuación de las aguas durante el periodo lluvioso niño 2023 – 2024, para evitar que la estructura del canal derivación colapse:

- ✓ Limpieza de sedimentos de cruces de quebrada y drenes.
- ✓ Eliminación de sedimentos extraídos.
- ✓ Garantizar el suministro de agua para el riego de los valles de Sullana, Medio y Bajo Piura.
- ✓ Garantizar el servicio de agua para las plantas de tratamiento de agua potable para las ciudades de Sullana y Piura.
- ✓ Disminuir el riesgo de ruptura de canal en los encuentros de cruces de quebrada.





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El mantenimiento de los cruces de cruces de quebrada se refiere al proceso de mantenimiento y limpieza de las estructuras del canal Daniel Escobar, quebradas, sifones, pases de agua, alcantarillas, riachuelos, que se cruzan con su infraestructura. Estos cruces son esenciales para garantizar el flujo adecuado de agua y evitar inundaciones, erosión y otros problemas ambientales.

**Alcance de la limpieza de los cruces del canal:**

Actualmente los cruces de quebrada del canal derivación Daniel Escobar presentan sedimentación y maleza en ambos extremos por lo que se debe realizar trabajos de limpieza y eliminación de sedimentos en los siguientes puntos:

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE
<b>PROGRESIVAS:</b>
0+593
0+875
1+594
1+915
3+120
3+895
4+446.50
5+536
5+734
7+950
12+260
13+978
18+950 (QUEBRADA LA NIETA)
19+360 (QUEBRADA LA ABUELA)
20+542
21+500
22+440

Se realizarán los siguientes trabajos, para salvaguardar la infraestructura del canal:

**Eliminación de escombros:** limpieza de escombros como ramas caídas, hojas, basura y sedimentos que pueden acumularse en los cruces y obstruir el flujo de agua.

**Manejo de la vegetación:** podar y eliminar la vegetación que crece cerca de los cruces que podría impedir el flujo de agua o representar un peligro para la seguridad.

**Control de malezas:** abordar el crecimiento de plantas acuáticas invasoras o malezas que pueden bloquear el flujo de agua e impactar el ecosistema.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

Eliminación de sedimentos: Excavado y eliminación de sedimentos acumulados en el fondo de alcantarillas, sifones, y quebradas aguas arriba y aguas abajo, para evitar que se pueda reducir la capacidad de transporte de agua y aumentar el riesgo de inundaciones.

Prevención de la erosión: El servicio espera controlar la erosión y proteger las estructuras existentes.

### Descripción de las actividades:

MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCE	UND	CANTIDAD
Extracción y eliminación de sedimentos en estructuras de alcantarillas	m3	981.00
Extracción de sedimentos y vegetación de cauce de quebradas con excavadora	m3	6,647.50
Extracción de sedimentos y vegetación de cauce de quebradas con tractor oruga	m3	9,200.00
Desbroce y eliminación de vegetación manual en el cauce de quebrada	m2	13,970.00

El presente servicio no conlleva la ejecución de prestaciones accesorias, tales como, soporte técnico, capacitación o actividades afines. Solo se registrá al cumplimiento de las partidas establecidas en el presupuesto.

### 5.1. ACTIVIDADES

Se deberán cumplir las siguientes partidas:

- CARTEL PARA LA ACTIVIDAD 3.60 x 2.40 M (Partida 01.01.01)

#### DESCRIPCIÓN

El contratista deberá proveer durante todo el tiempo de ejecución del servicio un cartel. El cartel deberá ubicarse en un lugar visible y que no interfiera con la normal circulación de la zona. La ubicación del cartel deberá ser aprobada por la Supervisión del servicio. Para la confección del cartel se utilizarán un banner con el diseño aprobado por la supervisión enmarcados y reforzados con listones de madera. El apoyo será tal que garantice estabilidad y seguridad.

Deberá indicar, valor referencial, duración, unidad ejecutora y los logos y colores institucionales.

Al finalizar la obra serán retiradas las instalaciones provisionales entregando el área completamente limpia.

#### METODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá por unidad (und)

#### FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

• **ALQUILER DE SS. HH PORTÁTIL (Partida 01.01.02)**

**DESCRIPCIÓN**

esta partida consiste en el alquiler de baños químicos y/o portátiles para satisfacer las necesidades del personal en concordancia con las ordenanzas sanitarias locales. al finalizar los trabajos todas las construcciones provisionales serán retiradas debiendo quedar limpia la zona que se utilizó para tal fin.

**METODO DE MEDICIÓN**

Esta partida se medirá por mes (mes)

**FORMA DE PAGO**

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.

• **MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Partida 01.02.01)**

**DESCRIPCIÓN**

Comprende el suministro maquinaria, personal y todos los trabajos necesarios para el traslado y retiro de los equipos y maquinaria en el Tiempo Contratado y con la calidad establecida.

Se refiere al traslado desde y hasta el lugar de trabajo, de todos los equipos y/o maquinaria necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en el presente servicio de mantenimiento y listados en la relación de "Equipo mínimo" ofertado por el proveedor del servicio para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo contratado y con la calidad definida.

Los trabajos incluirán el retiro de todo producto o elemento contaminante que haya contaminado el suelo en el lugar de aparcamiento de los equipos, en especial de los aceites y combustibles, los lugares contaminados deberán ser remediados.

Comprende el traslado de la maquinaria a los diferentes puntos mencionados en el cuadro de metrados en los presentes Términos de Referencia donde se desarrollarán los trabajos.

Se está considerando camión semi trayler 330 HP de 35 Toneladas para el transporte de la maquinaria a emplear. Se tomará en cuenta las siguientes progresivas para los desplazamientos:

TRASLADO DE EXCAVADORA	
PUNTO INICIAL KM CANAL DERIVACION	PUNTO FINAL KM CANAL DERIVACION
SULLANA	KM 1+594
KM 1+594	KM 5+536
KM 5+536	KM 7+950
KM 8+300	KM 12+260
KM 12+260	KM 13+978
KM 13+978	KM 18+950
KM 18+950	SULLANA





**GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA**

TRASLADO DE TRACTOR ORUGA	
PUNTO INICIAL KM CANAL DERIVACION	PUNTO FINAL KM CANAL DERIVACION
SULLANA	KM 4+446.50
KM 5+734	KM 7+950
KM 8+300	KM 12+260
KM 12+260	KM 13+978
KM 13+978	KM 15+405
KM 15+405 (AGUAS ABAJO)	KM 15+405 (AGUAS ARRIBA)
KM 15+405 (AGUAS ARRIBA)	KM 18+950
KM 19+360 (AGUAS ABAJO)	KM 19+360 (AGUAS ARRIBA)
KM 21+500	SULLANA

**UNIDAD DE MEDICIÓN**

La unidad de medida es Global (Glb).

**FORMA DE PAGO**

Se refiere al costo de todos los insumos necesarios para el traslado y retiro de todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados con la calidad adecuada y en el tiempo establecido.

- **RODAMIENTO DE MAQUINARIA (Partida 01.02.02)**

**DESCRIPCIÓN**

Esta actividad implica el rodamiento de la maquinaria tanto de excavadora, como del tractor oruga en los puntos que se detallan en los cuadros abajo indicados:

RODAMIENTO DE EXCAVADORA	
PUNTO INICIAL KM CANAL DERIVACION	PUNTO FINAL KM CANAL DERIVACION
KM 1+594	KM 1+915
KM 18+950	KM 19+360

RODAMIENTO DE TRACTOR ORUGA	
PUNTO INICIAL KM CANAL DERIVACION	PUNTO FINAL KM CANAL DERIVACION
KM 4+446.5	KM 5+536
KM 5+536	KM 5+734
KM 7+950	KM 8+300
KM 18+950	KM 19+360
KM 19+360	KM 21+500

El desplazamiento de la maquinaria deberá ser con la presencia del guía de apoyo y a la velocidad de rodamiento máxima será 10 km/hora.






## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### METODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá por global (glb)

### FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.

- **IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (Partida 01.03.01)**

### DESCRIPCIÓN

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (compuerta de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo, en caso se requiera, otros.

### METODO DE MEDICIÓN

Esta partida se medirá por global (glb)

### FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.

- **EXTRACCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS EN ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS (PARTIDA 01.04.01)**

### DESCRIPCIÓN

Consiste en la eliminación de vegetación en las estructuras de cruce de quebradas del canal Daniel Escobar según ubicaciones indicadas en la hoja de metrado, el trabajo tendrá que ser efectuado por personal que tenga experiencia en este tipo de trabajos.

La tarea está programada para emplear palanas, machetes, hoz y herramientas necesarias para realizar la eliminación del sedimento encontrado en las alcantarillas. El trabajo será ejecutado proporcionando al personal ejecutor las condiciones necesarias de seguridad.

El material extraído será colocado en los márgenes de las quebradas o estructuras de cruce, entendiéndose que los escombros serán colocados en el banco de escombros correspondiente.

### METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cubico (m3)

### FORMA DE PAGO

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

- **EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON EXCAVADORA (PARTIDA 01.04.02).**

### DESCRIPCIÓN

Considera la eliminación de la vegetación en las estructuras de cruce de quebradas con el Canal Daniel Escobar según lo indica la hoja de metrado.

La vegetación extraída y sedimentos serán colocados en ambas márgenes de las quebradas o estructuras de cruce, entendiéndose que los escombros serán colocados en el banco de escombros correspondiente.

Esta partida se realizará con Excavadora Sobre orugas 170 – 250 HP de 11 - 17m y también incluye el material sedimentado en los márgenes y fondo, que deberá ser extraído y/o removido de tal forma que no obstaculice el tránsito del agua.

### METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cubico (m3)

### FORMA DE PAGO

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).

- **EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON TRACTOR ORUGA (PARTIDA 01.04.03)**

### DESCRIPCIÓN

Considera la eliminación de la vegetación de las estructuras de cruce de quebradas con el Canal Daniel Escobar según lo indica la hoja de metrado.

La vegetación extraída y sedimentos se colocarán en ambas márgenes de las quebradas o estructuras de cruce, entendiéndose que los escombros serán colocados en el banco de escombros correspondiente.

Esta partida se realizará con Tractor de Oruga 190 – 240 HP, e incluye material la remoción y/o eliminación del material sedimentado en los márgenes y fondo, que deberá ser dispuesto de tal forma que no obstaculice el tránsito del agua durante las crecidas.

### METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cubico (m3)

### FORMA DE PAGO

El Precio incluye la totalidad de insumos sean estos, costos de personal, equipos o materiales necesarios para la ejecución de esta partida, así como leyes sociales, tributos, impuestos, gabelas o pagos legales existentes a la fecha de la convocatoria.

El pago se efectuará en una sola valorización, luego de la conformidad emitida por el área usuaria (DOM).





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

- **DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN MANUAL EN EL CAUCE DE QUEBRADA (PARTIDA 01.04.04)**

### DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la eliminación de vegetación en el cauce de las quebradas que cruzan con el Canal Derivación Daniel Escobar, según las ubicaciones indicadas en la hoja de metrado, el trabajo deberá ser efectuado por personal con experiencia en trabajos de campo.

Se considera esta partida debido a que existe cruce de quebradas con alcantarillas donde no hay camino de servicio para el ingreso de maquinaria, debido a que estas son pequeñas o se encuentran en terreno agrícola. En este trabajo se deberán emplear herramientas manuales como machetes, hoz y palanas para realizar el desbroce desde la raíz.

El material extraído deberá ser colocado en las márgenes de las quebradas para su eliminación.

### METODO DE MEDICIÓN

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>). Considerándose en esta partida la mano de Obra, Materiales, herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de esta partida.

### FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se efectuará por la unidad y precio establecidos en el presupuesto contractual, y de acuerdo al avance realizado y verificado por la Supervisión.

### 5.2. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos a seguir, están especificados en la Directiva Regional N° 020 – 2018/GRP-440000-440400.

### 5.3. PLAN DE TRABAJO.

#### ❖ Antes de la Buena Pro

El postor deberá realizar una visita guiada en las diferentes estructuras de cruce, quebradas y/o drenes contemplados en el presente servicio donde se plantea ejecutar la actividad de mantenimiento, posterior a la inspección de la zona de trabajo el jefe de División del área usuaria (Presa Poechos) deberá emitir al postor el documento de visita técnica realizada, que es parte fundamental para que los postores puedan postular para la ejecución del servicio en mención.

#### ❖ Después de la Buena Pro

El plan de trabajo, deberá alcanzar como máximo a los dos (02) días de la firma del contrato y en la cual debe realizar acciones previas durante el primer día tales como:  
El plan de trabajo debe tener acciones previas durante el primer día tales como:

- ✓ Reconocimiento de los diferentes frentes de trabajo y definir la logística necesaria para distribución del personal y equipos.
- ✓ Localizar los puntos de concentración o encuentro de personal conforme avancen con los trabajos.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

- ✓ Realizar su cronograma de ejecución de las diversas actividades contempladas dentro del presente servicio.
- ✓ Se deberá tener un cuaderno de servicio legalizado, el cual será de uso exclusivo del Ing. Jefe de Servicio y el Supervisor o Inspector.

### 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVEEDOR.

#### 5.4.1. EQUIPAMIENTO

##### - EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.

El proveedor deberá contar con:

- ✓ Camión Semi tráiler 6x4, de 330 HP, 35 Ton.
- ✓ (01) Excavadora de 170 – 250 HP con brazo largo de 11- 17 m.
- ✓ (02) Tractor de Orugas de 190 – 240 HP.
- ✓ Camioneta pickup 4x4.

La antigüedad máxima de la maquinaria será de diez (10) años.

#### 5.4.2. PERSONAL

##### - PERSONAL CLAVE.

###### a.- Jefe del Servicio:

Cumplirá la función de jefe de servicio, el cual coordinará directamente con el Supervisor y/o Inspector y/o con el área usuaria sobre la correcta ejecución de los trabajos contemplados dentro del mantenimiento.

###### b.- Especialista en metrados:

Cumplirá la función de cálculo de metrados del movimiento de tierras y estará bajo cargo del jefe de servicio, el cual coordinará directamente con el Jefe de Servicio y/o con el área usuaria cuando la ejecución requiera hacer seguimiento de los trabajos contemplados dentro del mantenimiento.

### 5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La Entidad brindará todas las facilidades necesarias al proveedor del servicio para la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del mantenimiento.

### 5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita. Cualquier movimiento de material excedente se realizará teniendo en cuenta las normas vigentes sobre transporte, evacuación y eliminación de desmonte se realizará en lugares o botaderos autorizados. Es preciso indicar que el proveedor deberá contar con la autorización correspondiente para eliminación del material en los botaderos autorizados.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### 5.7. NORMAS TECNICAS

La ejecución de la Actividad deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Norma G.050: Seguridad Durante la Construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 5.8. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá prevenir cualquier impacto ambiental negativo al ecosistema, como es el caso de la emisión de polvo, para el deberá de realizar el regado previo al realizar los trabajos si es que lo amerita.

Cualquier movimiento de material excedente se realizará teniendo en cuenta las normas vigentes sobre transporte, evacuación y eliminación de desmonte se realizará en lugares o botaderos autorizados. Es preciso indicar que el proveedor deberá contar con la autorización correspondiente para eliminación del material en los botaderos autorizados.

Por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho (material propio de la extracción de sedimento y vegetación) se incorporen en los terraplenes, ni disponerlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas para la vía (caminos de servicio), ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales, para lo cual se recomienda que el material extraído sea colocado sobre los bancos de escombros de cada quebrada y/o dren.

### 5.9. SEGUROS

El proveedor es responsable, durante la vigencia del servicio, de contar y mantener vigentes a su total y único costo las pólizas de responsabilidad civil, seguro contra accidentes y seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión.

Queda establecido que la responsabilidad asumida por el proveedor en el marco del contrato no podrá ser limitada, enervada ni disminuida por las condiciones que pudieran establecer en un futuro las pólizas de seguros antes indicadas.

El proveedor acepta bajo su total responsabilidad y riesgo, los gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales e incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el proveedor no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus actividades.

El proveedor deberá mantener una póliza de seguro complementario de riesgo de trabajo (SCTR) a favor del personal técnico y profesional que esté a cargo del servicio in-situ a fin de otorgarle una cobertura adicional en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor se deberá comprometer a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento; durante la ejecución de las prestaciones





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias del presente servicio; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

### 5.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No se requiere prestaciones accesorias.

### 5.11. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

#### 5.11.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, que cuente con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo de servicios y que no se encuentre impedido, suspendido o inhabilitado de contratar con el estado.
- Empresa con experiencia comprobada en la realización de trabajos similares.

#### 5.11.2. PERFIL DEL PROVEEDOR

##### Experiencia.

##### Requisito

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 813,000,00 soles (ochocientos trece mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares: Mantenimiento, descolmatación, limpieza y/o rehabilitación de canales, cruces de quebrada, sifones, alcantarillas y/o drenes, reparaciones en estructuras hidráulicas; Mantenimiento, construcción, descolmatación y/o rehabilitación de canales y/o reparaciones en estructuras hidráulicas; limpieza y/o desbroce y/o mantenimiento en cauce de canales y/o drenes y/o estructuras hidráulicas, Limpieza de sistemas de drenajes, Movimiento de tierras en quebradas, drenes, canales.

##### Acreditación.

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

##### Equipo mínimo.

El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:

- Camión Semi tráiler 6x4, de 330 HP, 35 Ton.
- (01) Excavadora de 170 – 250 HP con brazo largo de 11- 17 m.
- (02) Tractor de Orugas de 190 – 240 HP.
- Camioneta pickup 4x4.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### Características técnicas de la maquinaria a suministrar.

La maquinaria pesada a ser empleada para la realización de esta actividad compromete las siguientes características:

- ❖ Excavadora de oruga de 170 - 250 Hp, como mínimo de 11- 17 m de alcance del brazo hidráulico a más, con antigüedad máxima de diez (10) años.
- ❖ Camión semi tráiler 6x4, mínimo de 330 HP – 35 Ton, empleado para el transporte de maquinaria, con antigüedad máxima de diez (10) años.
- ❖ Camioneta Pickup 4x4, empleado para el transporte de personal, deberá contar con antigüedad máxima de diez (10) años.
- ❖ Tractor de oruga de 190 – 240 HP, empleado para trabajos de movimiento de tierra, limpieza de cauce y/o plataforma para recorrido de excavadora, deberá contar con antigüedad máxima de diez (10) años.

El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.

### 5.11.3. PERFIL DEL PERSONAL

#### Formación Académica

##### Requisitos:

- **Ingeniero jefe del servicio.**

Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado.

##### Acreditación.

Se acreditará con copia simple de títulos e inscripción de título Sunedu.

- **Especialista en metrados.**

Ingeniero Civil y/o Agrícola, titulado, colegiado y habilitado.

##### Acreditación.

Se acreditará con certificado de título en Sunedu y copia de título.

#### Experiencia del personal clave.

##### Requisitos.

- **Ingeniero jefe del servicio.**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, colegiado con dos (02) años de experiencia como Residente, Supervisor o jefe de servicio, en la realización de trabajos similares al del presente proceso, entre los cuales, se considera similares Mantenimiento, descolmatación, limpieza y/o rehabilitación de canales, cruces de quebrada, sifones, alcantarillas y/o drenes, reparaciones en estructuras hidráulicas; corte de vegetación de cauces naturales, canales o drenes y/o partidas de limpieza de cauces naturales, canales o drenes en obras y/o mantenimientos, movimiento de tierras, estructuras hidráulicas, cruce de quebradas.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### - Especialista en metrados.

Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, con 1 año de experiencia como especialista en metrados para residencia o supervisión de obras en general, tener experiencia en la realización de trabajos como Mantenimiento, descolmatación, limpieza y/o rehabilitación de canales, cruces de quebrada, sifones, alcantarillas y/o drenes, reparaciones en estructuras hidráulicas; corte de vegetación de cauces naturales, canales o drenes y/o partidas de limpieza de cauces naturales, canales o drenes en obras y/o mantenimientos estructuras hidráulicas, cruce de quebradas.

### Acreditación.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## 5.12. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.12.1. LUGAR:

**Centro poblado:** Poechos, Pelados, Chilaco, Somate Bajo, Huangala, Los Ranchos y Canal Derivación Daniel Escobar, Proyecto Especial Chira Piura.

**Distrito:** Lancones, Bellavista, Sullana, Piura.

**Provincia:** Sullana.

**Departamento:** Piura.

### **Vías de acceso:**

El canal cuenta a lo largo de toda su longitud con su camino de servicio con las dimensiones suficientes para la circulación de vehículos y todo tipo de maquinaria.

### 5.12.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio es de treinta (30) días calendario, a partir de la firma del contrato y luego de la entrega de terreno.

## 5.13. RESULTADOS ESPERADOS

El servicio se considerará concluido cuando se cumplan los objetivos planteados en los presentes términos de referencia de manera satisfactoria, y con la aprobación del profesional designado para la supervisión o inspección de la ejecución de los trabajos contemplados en el presente mantenimiento.

La Contratista, elaborará un informe final de las prestaciones ejecutadas, para la conformidad del servicio al Supervisor o Inspector de la entidad, la misma que deberá tener el siguiente contenido:

- ✓ Memoria descriptiva de la intervención, en donde como mínimo debe indicarse: Datos técnico básicos (generalidades, ubicación, accesos, etc.), la descripción





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

- de los trabajos realizados, metas, dificultades, eventos relevantes, presupuesto, plazo etc.
- ✓ Planos finales de los cruces intervenidos.
  - ✓ Planilla de Metrados finales ejecutados.
  - ✓ Hoja de liquidación final
  - ✓ Cuaderno de ocurrencias (Original)
  - ✓ Informe Técnico Definitiva firmado por el CONTRATISTA (Ingeniero responsable del servicio).
  - ✓ Copia de pagos a cuenta tramitados (según corresponda).
  - ✓ Copia de toda la documentación generada por la contratista y el Ingeniero responsable del servicio a la entidad para la ejecución de la prestación, la misma que deberá estar ordenada cronológicamente.
  - ✓ Copia de otros documentos relevantes (de corresponder).
  - ✓ El Informe final deberá presentarse dentro del plazo máximo de 10 días calendario posteriores a la culminación de las prestaciones, establecida en el cuaderno de ocurrencias y aprobado por el Supervisor o Inspector. Deberá presentarse, en forma física (01 original y 2 copias), en formato digital con archivos editables, panel fotográfico (antes, durante y después además de material fílmico - Incluir bases de datos en un CD o USB).
  - Panel fotográfico del Inicio de la actividad y del final de la actividad.

### 5.14. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor del servicio deberá contar para los trabajos a ejecutar, con herramientas y equipo necesario para el correcto desarrollo de las actividades programadas dentro del presente servicio de mantenimiento.
- El proveedor del servicio deberá hacer cumplir las normas de seguridad vigentes, siendo el proveedor del servicio el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución de la contratación.
- Asimismo, será responsabilidad del proveedor del servicio los montos correspondientes a los deducibles estipulados en las pólizas contratadas.

### 5.15. ADELANTOS

El presente servicio no contempla ningún tipo de adelanto, estableciendo el pago total luego de la conformidad correspondiente emitida por el área usuaria (DOM).

### 5.16. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será a Precios Unitarios.

#### 5.16.1. TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTAL

El tipo de ejecución será mediante administración presupuestaria indirecta (Por contrata).





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### 5.17. SUBCONTRATACIÓN

Según lo establece el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido; por lo que para la ejecución del presente servicio la subcontratación dependerá del proveedor del servicio.

### 5.18. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose por esta entidad para divulgación de información.

### 5.19. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor respecto a los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

### 5.20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Como medida de control de la correcta ejecución del servicio, la dirección de Obras del PECHP designara a un profesional de Ingeniería con experiencia en el tema del servicio de los presentes Términos de Referencia, para la supervisión o inspección. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, se efectuará los siguientes controles principales:

- ✓ Comprobar el estado y funcionamiento del equipo a ser utilizado por el proveedor del servicio durante la ejecución de las diversas actividades.
  - ✓ Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos aplicados por el proveedor del servicio.
  - ✓ Verificar que todo el personal del proveedor del servicio cuente con sus Equipos de Protección Personal, así como su Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
  - ✓ Vigilar el cumplimiento del cronograma de ejecución establecido en los presente Términos de Referencia.
  - ✓ Controlar y medir las áreas en las que se ejecuten los trabajos en acuerdo a los metrados establecidos en los presentes TDR.
- 
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Dirección de obras del PECHP, DOM, y la División Pochos.
  - Áreas responsables de las medidas de control: Dirección de obras del PECHP, a través de un supervisor o inspector.





## GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por la División Poechos – Canal de Derivación y aprobada por la Dirección de Operación y Mantenimiento, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo N° 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

### 5.21. FORMAS DE PAGO.

El pago se efectuará en una (01) valorización la misma que se registrá a los siguientes términos:

Primera y única valorización al 100% del avance de la actividad con la totalidad de las actividades, la cual deberá sustentarse con la entrega del Informe final previa presentación del informe de la actividad y con la respectiva conformidad otorgado por el jefe del servicio y el área usuaria.

El pago se efectuará solo después de la firma del acta de recepción de servicio otorgada por el comité de recepción seleccionado por el Proyecto Especial Chira Piura en conformidad a la DIRECTIVA REGIONAL N° 020-2018/GRP-440000-440400.

### 5.22. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No aplica.

### 5.23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

#### Penalidad por mora

Si el Proveedor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**PENALIDAD DIARIA = 0.10 x monto vigente \_\_\_\_\_**

**F x Plazo vigente en días**

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

F = 0.40 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando El Proveedor del Servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA**

**Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:**

PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según Informe del Inspector o Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicará el 0.10% del monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicará el 2% del monto del contrato.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según Informe del Inspector o Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor.

**5.24. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para la ejecución del presente servicio es de y el valor referencial será determinado por el área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



*Handwritten signature*



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

### 5.25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida o por vicios ocultos de los servicios ofertados no deberá ser menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

### 5.26. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la dirección de obras del Proyecto Especial Chira Piura, esta dirección designará un ingeniero para la supervisión o Inspección.

### 5.27. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Los trabajos propuestos en este mantenimiento forman parte del POMDIH 2023:

- Rubro: Mantenimiento de la Infraestructura.
- CODIGO POMDIH 97, Mantenimiento de las Estructuras de Cruce de Quebradas.
- 

### 5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA

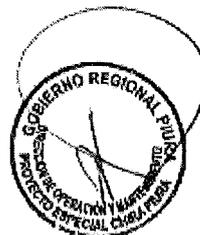
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificatoria.
- Directivas del OSCE. - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- 

### 5.29. CONDICIÓN DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento de ley de contrataciones con el estado RLCE, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorcios será (03) integrantes el cual formaran el consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación década consorciado será el 10% para cada integrante del consorcio.
- El porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato, para el integrante consorciado que acredite mayor experiencia es de 60%, de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que justifique mayor experiencia.

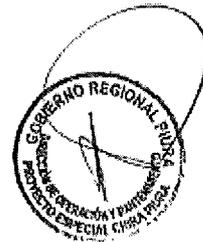
## 6. ANEXOS





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

# METRADOS





**GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA**

**CONSOLIDADO DE METRADOS**

MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR - 2023		UND	OBRAS	TOTAL
ITEMS	DESCRIPCION			
<b>01</b>	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO</b>			
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINARES</b>			
01.01.01	CARTEL PARA LA ACTIVIDAD DE 3.60 X 2.40 M	und	1.00	1.00
01.01.02	ALQUILER DE SS. HH PORTÁTIL	mes	1.00	1.00
<b>01.02</b>	<b>MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS</b>			
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	viaje	16.00	16.00
01.02.02	RODAMIENTO DE MAQUINARIA	glb	1.00	1.00
<b>01.03</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>			
01.03.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00
<b>1.04</b>	<b>MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCE</b>			
01.04.01	EXTRACCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS EN ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS	m3	981.00	981.00
01.04.02	EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON EXCAVADORA	m3	6647.50	6647.50
01.04.03	EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON TRACTOR ORUGA	m3	9200.00	9200.00
01.04.04	DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN MANUAL EN EL CAUCE DE QUEBRADA	m2	13970.00	13970.00



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA**

MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR - 2023						PROYECTISTA:	
UBICACIÓN: SULLANA - SULLANA - PIURA						FECHA: 10/06/2023	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	ÁREAS (m2)				UND
			a	b	n	área	
01	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO</b>						
01.01	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJO PRELIMINARES</b>						
01.01.01	CARTEL PARA LA ACTIVIDAD DE 3.80 X 2.40 M	UND					<u>1.00</u>
01.01.02	ALQUILER DE SS. HH PORTÁTIL	MES					<u>1.00</u>
01.02	<b>MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS</b>						
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	VIAJE					<u>16.00</u>
01.02.02	RODAMIENTO DE MAQUINARIA	GLB					<u>1.00</u>
01.03	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>						
01.03.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB					<u>1.00</u>

MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR - 2023							
UBICACIÓN: SULLANA - SULLANA - PIURA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VOLUMENES (m3)				
			a	b	h	n	vol.
01.04	<b>MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCE</b>						
01.04.01	<b>EXTRACCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS EN ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS</b>	M3				<u>981.00</u>	
	DIMENSIONES DE LA PARTE INTERNA DE ALCANTARILLA PROGRESIVA						
	0+593		45.00	1.00	0.60	1.00	27.00
	0+875		40.00	1.60	1.20	1.00	76.80
	1+594		30.00	1.80	0.30	1.00	16.20
	1+915		30.00	1.80	0.30	1.00	16.20
	3+120		50.00	2.50	0.25	2.00	62.50
	3+895		20.00	2.50	0.20	2.00	20.00
	4+446.50		40.00	2.50	0.30	5.00	150.00
	5+536		40.00	1.20	0.60	1.00	24.00
	6+734		40.00	2.50	0.40	2.00	80.00
	7+950		35.00	1.80	0.10	1.00	6.30
	12+260		48.00	2.00	0.20	3.00	57.60
	13+978		45.00	2.00	0.10	1.00	9.00
	18+950 (QUEBRADA LA NIETA)		45.00	1.80	0.30	1.00	24.30
	19+360 (QUEBRADA LA ABUELA)		43.00	4.00	0.35	2.00	120.40
	20+542		43.00	1.80	0.50	1.80	38.70
	21+500		43.00	2.00	2.00	1.00	172.00
	22+440		40.00	2.00	1.00	1.00	80.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA**

01.04.02	<b>EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON EXCAVADORA</b>	M3					<b>6647.50</b>
	<b>ENTRADA DE ALCANTARILLA AGUAS ARRIBA</b>						
	<b>PROGRESIVA</b>						
	1+594	200.00	7.00	0.20	1.00		280.00
	1+915	150.00	7.00	0.20	1.00		210.00
	3+120	120.00	2.50	0.25	2.00		150.00
	5+536	100.00	1.50	0.50	1.00		75.00
	7+950	100.00	7.00	0.40	1.00		280.00
	12+260	200.00	7.00	0.40	1.00		560.00
	13+978	200.00	7.00	0.40	1.00		560.00
	18+950 (QUEBRADA LA NIETA)	100.00	8.00	0.40	1.00		320.00
	19+360 (QUEBRADA LA ABUELA)	100.00	20.00	0.40	1.00		800.00
	<b>ENTRADA DE ALCANTARILLA AGUAS ABAJO</b>						
	<b>PROGRESIVA</b>						
	1+594	200.00	7.00	0.20	1.00		280.00
	1+915	150.00	7.00	0.20	1.00		210.00
	3+120	120.00	2.50	0.25	2.00		150.00
	5+536	150.00	1.50	0.50	1.00		112.50
	7+950	150.00	7.00	0.40	1.00		420.00
	12+260	200.00	7.00	0.40	1.00		560.00
	13+978	200.00	7.00	0.40	1.00		560.00
	18+950 (QUEBRADA LA NIETA)	100.00	8.00	0.40	1.00		320.00
	19+360 (QUEBRADA LA ABUELA)	100.00	20.00	0.40	1.00		600.00
01.04.03	<b>EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON TRACTOR ORUGA</b>	M3					<b>9200.00</b>
	<b>ENTRADA DE ALCANTARILLA AGUAS ARRIBA</b>						
	<b>PROGRESIVA</b>						
	4+446.50	30.00	200.00	0.20	1.00		1200.00
	5+734	100.00	14.00	0.50	1.00		700.00
	19+360 (QUEBRADA LA ABUELA)	200.00	20.00	0.40	1.00		1600.00
	21+500	100.00	10.00	0.70	1.00		700.00
	<b>ENTRADA DE ALCANTARILLA AGUAS ABAJO</b>						
	<b>PROGRESIVA</b>						
	4+446.50	30.00	200.00	0.20	1.00		1200.00
	5+734	100.00	14.00	0.50	1.00		700.00
	19+360 (QUEBRADA LA ABUELA)	200.00	30.00	0.40	1.00		2400.00
	21+500	100.00	10.00	0.70	1.00		700.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO REGIONAL  
 PIURA

MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR - 2023			PROYECTISTA:				
UBICACIÓN: SULLANA - SULLANA - PIURA			FECHA: 10/06/2023				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	ÁREAS (m2)				UND.
			a	b	n	Área	
01.04.04	DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN MANUAL EN EL CAUCE DE QUEBRADA	M2				13970.00	
	ENTRADA DE ALCANTARILLA AGUAS ARRIBA						
	PROGRESIVA						
	0+593		7.00	150.00	1.00	1050.00	
	0+875		6.00	150.00	1.00	900.00	
	1+915		50.00	8.00	1.00	400.00	
	3+120		50.00	10.00	1.00	500.00	
	3+895		20.00	8.00	1.00	160.00	
	5+734		50.00	8.00	1.00	400.00	
	8+300		20.00	8.00	1.00	160.00	
	18+950 (QUEBRADA LA NIETA)		200.00	9.00	1.00	1800.00	
	20+542		50.00	0.00	1.00	0.00	
	21+500		50.00	15.00	1.00	750.00	
	22+440		50.00	12.00	1.00	600.00	
	SALIDA DE ALCANTARILLA AGUAS ABAJO						
	PROGRESIVA						
	0+593		7.00	150.00	1.00	1050.00	
	0+875		6.00	150.00	1.00	900.00	
	1+915		50.00	8.00	1.00	400.00	
	3+120		50.00	9.00	1.00	450.00	
	3+895		20.00	10.00	1.00	200.00	
	5+734		50.00	10.00	1.00	500.00	
	8+300		20.00	10.00	1.00	200.00	
	18+950 (QUEBRADA LA NIETA)		200.00	9.00	1.00	1800.00	
	20+542		50.00	8.00	1.00	400.00	
	21+500		50.00	15.00	1.00	750.00	
	22+440		50.00	12.00	1.00	600.00	

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

# PRESUPUESTO



**Presupuesto**

Presupuesto 0705012 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR - 2023  
 Subpresupuesto 002 MANTENIMIENTO CRUCE DE QUEBRADAS CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR  
 Centro PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA Costo al 23/05/2023  
 Lugar PIURA - SULLANA - LANCONES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO				
01.01	TRABAJOS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CARTEL PARA LA ACTIVIDAD 3.60 x 2.40 M	u	1.00		
01.01.02	ALQUILER DE ES.HH PORTÁTIL	mes	1.00		
01.02	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS				
01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	18.00		
01.02.02	RODAMIENTO DE MAQUINARIA	gd	1.00		
01.03	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
01.03.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	gb	1.00		
01.04	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCE				
01.04.01	EXTRACCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS EN ESTRUCTURAS DE ALGANTARILLAS	m3	901.00		
01.04.02	EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON EXCAVADORA	m3	6,647.50		
01.04.03	EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON TRACTOR ORUGA	m3	9,200.00		
01.04.04	DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN MANUAL EN EL CALCE DE QUEBRADA	m2	13,970.00		
	COSTO DIRECTO				
	CARGOS GENERALES 10%				
	UTILIDAD 10%				
	<b>SUB TOTAL</b>				
	IGV 10%				
	<b>PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>				
	<b>SON:</b>				



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

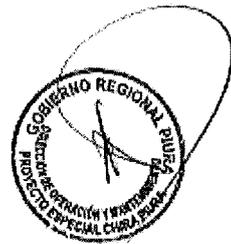


**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

---

# GASTOS GENERALES

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACION DANIEL ESCOBAR" - 2023

CLIENTE: PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
 FECHA: Jun-23

ITEM	DETALLE	UND	CANT	#MESES	COEF. INCID.	P.U (S/)	PARCIAL (S/)	SUB-TOTAL (S/)	TOTAL (S/)
01.00.00	<b>GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION</b>								
01.01.00	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO</b>								
01.01.01	<b>PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR</b>								
	Jefe del Servicio	MES	1.00	1.00	1.00				
	Especialista de medidas	MES	1.00	1.00	1.00				
	Guardian	MES	1.00	1.00	1.00				
01.01.02	<b>GASTOS VARIOS</b>								
	Materiales de oficina, Impresiones, fotocópias	EST	1.00	1.00	1.00				
	Alquiler de camioneta 4x4	MES	1.00	1.00	1.00				
02.00.00	<b>GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION</b>								
02.01.00	<b>GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS AL SERVICIO</b>								
02.02.01	<b>FIANZAS</b>								
	Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	%	10.00%	1.00	0.33				
	(10%*#MESES*0.33*CD)/12								
02.02.00	<b>GASTOS DE LIQUIDACION DEL SERVICIO</b>								
	Gastos Liquidación	GLB	1.00						
03.00.00	<b>SEGUROS Y POLIZAS</b>								
03.01	SCTR		1.00	1.00	1				
<b>GASTOS GENERALES VARIABLES</b>		(S/)			<b>0.367%</b>				
<b>GASTOS GENERALES FIJOS</b>		(S/)			<b>0.633%</b>				
<b>GASTOS GENERALES</b>		(S/)			<b>10.000%</b>				
<b>UTILIDAD</b>					<b>10.000%</b>				



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

# ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 0705012 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR - 2023

Subpresupuesto 002 MANTENIMIENTO CRUCE DE QUEBRADAS CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR Fecha presupuesto 23/05/2023

Partida 01.01.01 CARTEL PARA LA ACTIVIDAD 3.60 x 2.40 M

Rendimiento u/DIA MO. 3.0000 EQ. 3.0000 Costo unitario directo por : u

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667		
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	2.6667		
0147010004	PEON	hh	1.0000	2.6667		

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Materiales					
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.5000		
0205000011	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3		0.2500		
0221000096	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bs		2.0000		
0229200013	BANNER 13 ONZ. 7.2 x 3.6 ALTA RESOLUCION	m2		8.6500		
0238000000	HORMIGON	m3		0.2520		
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		20.0000		

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000		

Partida 01.01.02 ALQUILER DE SS.HH PORTÁTIL

Rendimiento mes/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : mes

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Equipos					
0337010105	ALQUILER DE SS.HH PORTATIL	u		1.0000		

Partida 01.02.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Rendimiento vje/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : vje

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Equipos					
0348130084	CAMION TRACTO - CAMA BAJA	hm	1.0000	8.0000		

Partida 01.02.02 RODAMIENTO DE MAQUINARIA

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Equipos					
03011700010005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	hm	0.5000	4.0000		
0348040034	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	1.0000	8.0000		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 0705012 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR - 2023  
 Subpresupuesto 002 MANTENIMIENTO CRUCE DE QUEBRADAS CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR Fecha presupuesto 23/05/2023  
 Partida 01.03.01 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Rendimiento	gib/DIA	MO.	EQ.	Costo unitario directo por : gib			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Materias						
0204010020	GUANTES DE CUERO		par		24.0000		
0204010025	BOTAS DE CUERO C/PUNTA DE ACERO		par		10.0000		
0204010029	CASCO DE SEGURIDAD		u		12.0000		
0229200016	CHALECOS DE SEGURIDAD		u		12.0000		
0267030008	PROTECTOR DE OIDOS TIPO TAPON		und		12.0000		
	Equipos						
0337010092	MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO		u		2.0000		
0337620033	ANTEOJOS PARA SOLDAR		u		12.0000		
0337990104	MASCARA CONTRA POLVO		u		24.0000		

Partida 01.04.01 EXTRACCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SEDIMENTOS EN ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLAS

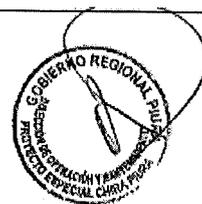
Rendimiento	m3/DIA	MO. 24.0000	EQ. 24.0000	Costo unitario directo por : m3			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	0.6000	0.2000		
0147010004	PEON		hh	6.0000	2.0000		
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000		

Partida 01.04.02 EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON EXCAVADORA

Rendimiento	m3/DIA	MO. 500.0000	EQ. 500.0000	Costo unitario directo por : m3			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	0.6000	0.0098		
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.0160		
	Equipos						
03011700010005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP		hm	1.0000	0.0160		

Partida 01.04.03 EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS Y VEGETACIÓN DE CAUCE DE QUEBRADAS CON TRACTOR ORUGA

Rendimiento	m3/DIA	MO. 600.0000	EQ. 600.0000	Costo unitario directo por : m3			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	0.6000	0.0080		
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.0133		
	Equipos						
0349040034	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP		hm	1.0000	0.0133		



**Análisis de precios unitarios**

Presupuesto 0705012 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR - 2023

Subpresupuesto 002 MANTENIMIENTO CRUCE DE QUEBRADAS CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR Fecha presupuesto 23/05/2023

Período 01.04.04 DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN MANUAL EN EL CAUCE DE QUEBRADA

Rendimiento m2/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : m2

Código	Descripción Recurso	Unidad	Guadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
014701002	OPERARIO	hh	1.2000	0.0120		
014701004	PEON	hh	10.0000	0.1000		
	Equipos					
033701001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000		

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

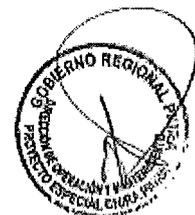
*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

---

# INSUMOS



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19/2023-GRP-PECHP-406000 - II CONVOCATORIA

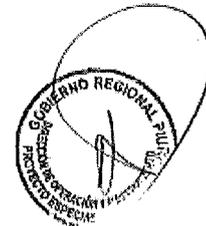
Nº

Página : 1

Precios y cantidades de recursos requeridos por tipo

Obra 0705012 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CRUCES DE QUEBRADAS Y DRENES DEL  
CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR - 2023  
Subpresupuesto 002 MANTENIMIENTO CRUCE DE QUEBRADAS CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR  
Fecha 23/05/2023  
Lugar 200004 PIURA - SULLANA - LANCONES

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio B/.	Parcial B/.
<b>MANO DE OBRA</b>					
0147010002	OPERARIO	hh	503,9230		
0147010003	OFICIAL	hh	2,8867		
0147010004	PEON	hh	3,590,3870		
<b>MATERIALES</b>					
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	0,5000		
0204010020	GUANTES DE CUERO	par	24,0000		
0204010028	BOTAS DE CUERO PUNTA DE ACERO	par	10,0000		
0204010029	CASCOS DE SEGURIDAD	u	12,0000		
0205000011	PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	0,2500		
0221000096	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	b3	2,0000		
0229200013	BANNER 13 ONZ. 7.2 x 3.8 ALTA RESOLUCION	m2	8,6500		
0229200016	CHALECOS DE SEGURIDAD	u	12,0000		
0230000000	HORMIGON	m3	0,2520		
0243040000	MADERA TORNILLO	p2	20,0000		
0287030008	PROTECTOR DE OJOS TIPO TAPON	und	12,0000		
<b>EQUIPOS</b>					
03011700010005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP	hm	110,3600		
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO			
0337010002	MASCARA RESPIRADOR CONTRA POLVO	u	2,0000		
0337010106	ALQUILER DE SS.HH PORTATIL	u	1,0000		
0337620033	ANTEOJOS PARA SOLDAR	u	12,0000		
0337990104	MASCARA CONTRA POLVO	u	24,0000		
0348130004	CAMION TRACTO - CAMA BAJA	hm	128,0000		
0348040034	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	hm	130,3600		
				<b>Total</b>	<b>S/.</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

46



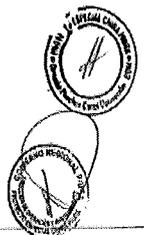
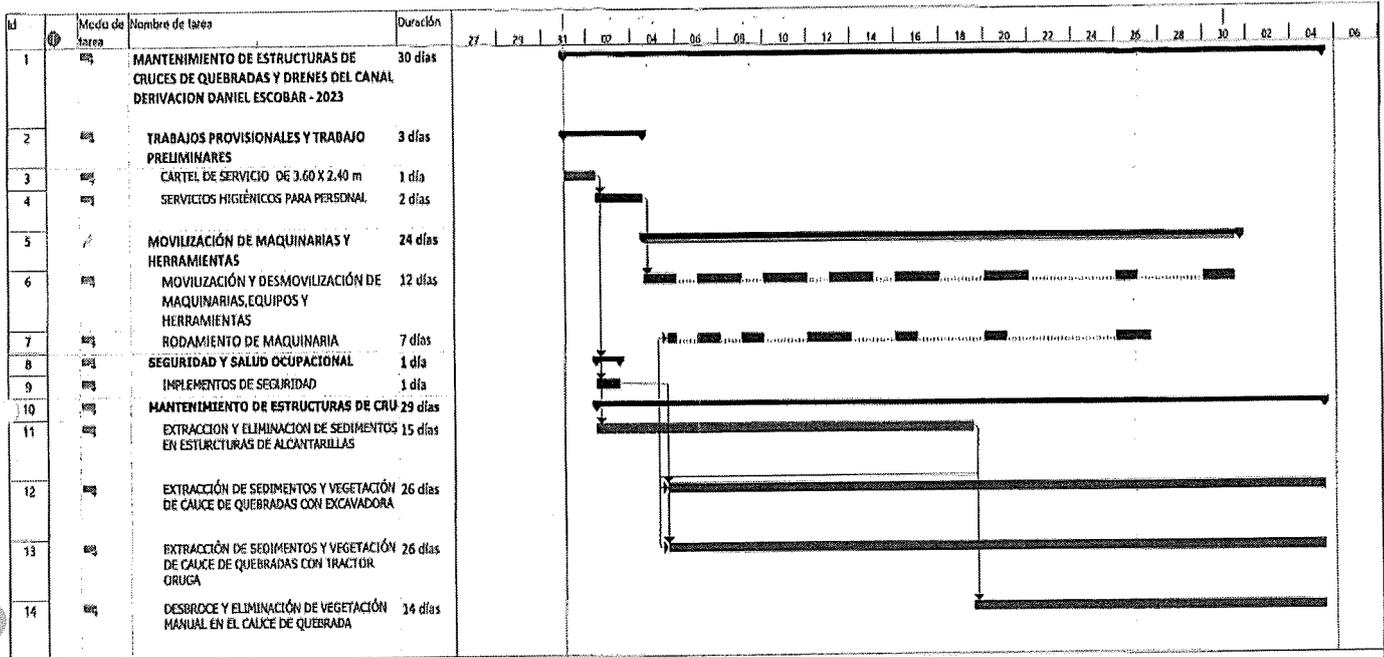
**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

# CALENDARIO

*Handwritten signatures and initials.*



PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19/2023-GRP-PECHP-406000 - II CONVOCATORIA



Proyecto: cronograma Fecha: lun 14/08/23	Tarea	[Solid bar]	Agrupar por síntesis	[Arrow]	Tareas externas	[Dashed bar]	Tarea manual	[Dotted bar]	solo fin	[Bracket]
	División	[Dotted bar]	Tarea resumida	[Arrow]	Hito externo	[Diamond]	solo duración	[Dotted bar]	Fecha límite	[Circle]
	Hito	[Diamond]	Tarea crítica resumida	[Arrow]	Tarea inactiva	[Dashed bar]	Informe de resumen manual	[Dotted bar]	Tarea crítica	[Arrow]
	Resumen	[Arrow]	Hito resumido	[Diamond]	Hito inactivo	[Diamond]	Resumen manual	[Arrow]	Progreso	[Line]
	Resumen del proyecto	[Arrow]	Progreso resumido	[Arrow]	Resumen inactivo	[Diamond]	solo el comienzo	[Bracket]		

[Handwritten signature]

46

[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

# PANEL FOTOGRAFICO

*[Handwritten signatures]*





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

FOTOGRAFÍAS

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE  
PROGRESIVA:  
20+542

GPS Map Camera

Sullana, Piura, Perú  
Vía sin nombre, 20100, Perú  
Lat -4.80674°  
Long -80.5645°  
14/06/23 08:32 a. m. GMT -05:00

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE  
PROGRESIVA:  
0+875

GPS Map Camera

Sullana, Piura, Perú  
Vía sin nombre, 20100, Perú  
Lat -4.692665°  
Long -80.50473°  
14/06/23 10:29 a. m. GMT -05:00

*[Handwritten signature]*

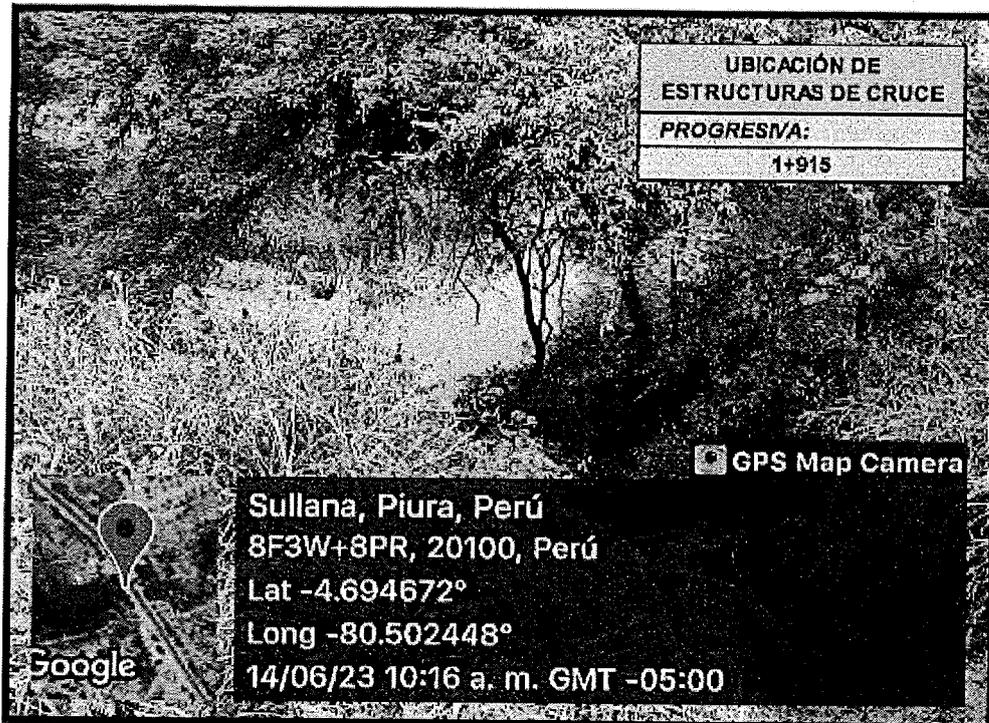
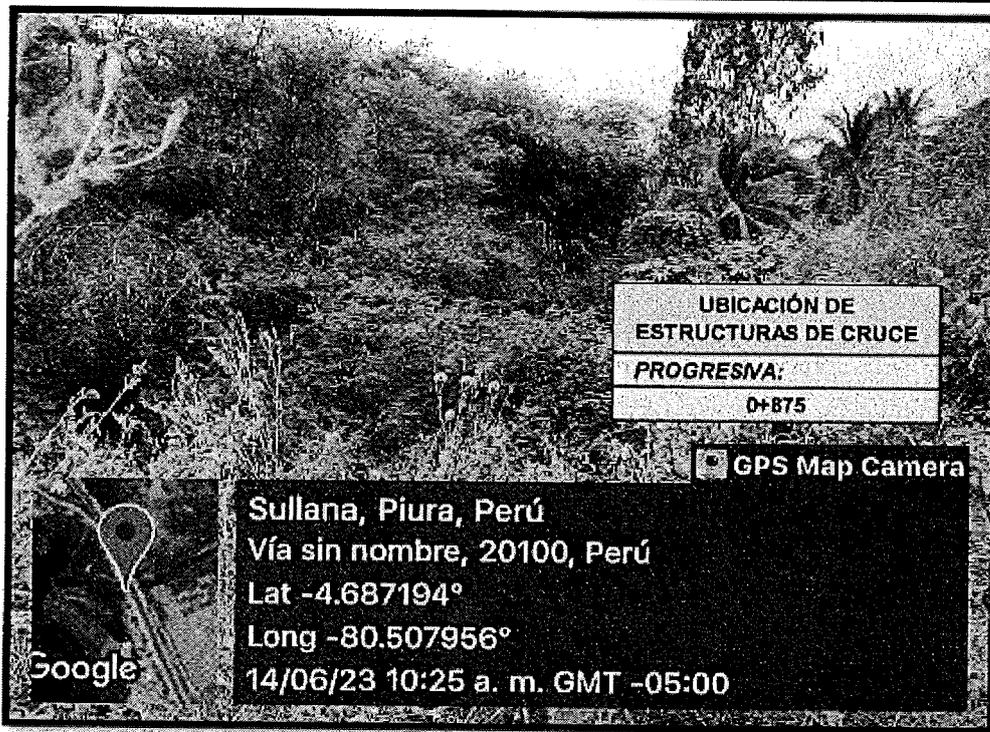


*[Handwritten initials]*





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

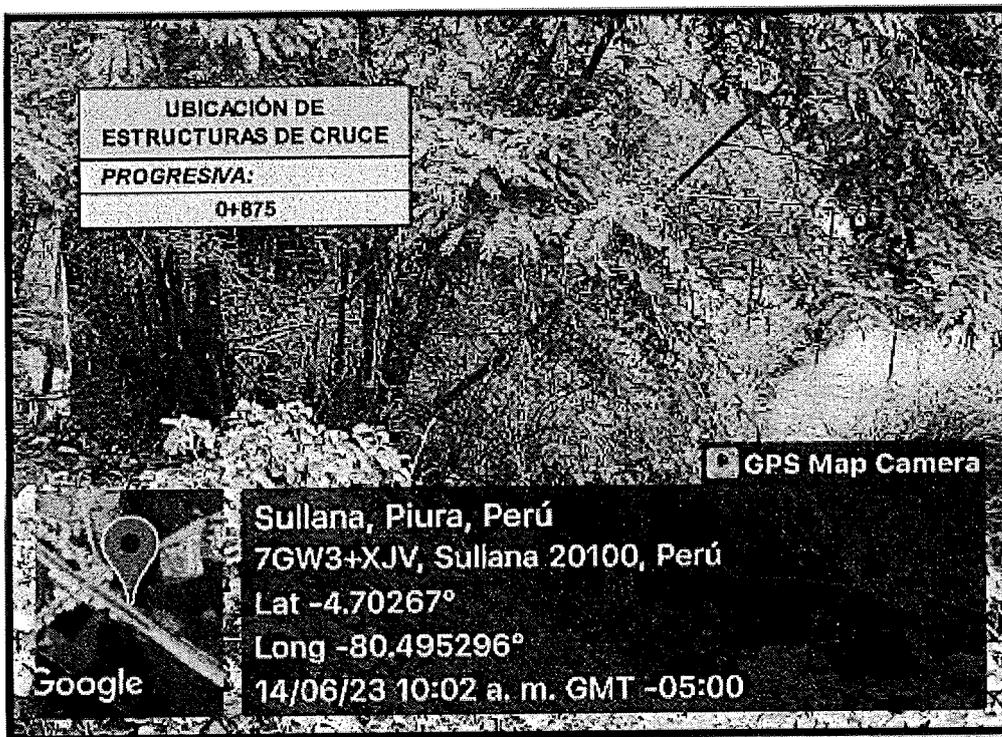
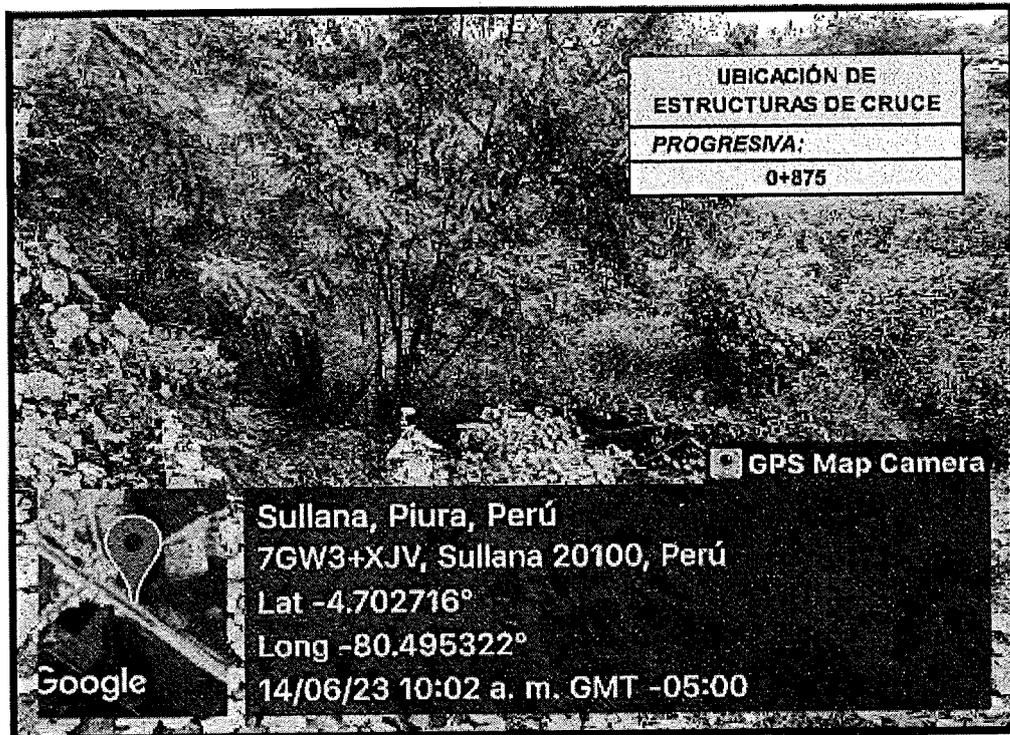


Handwritten signatures and initials.





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

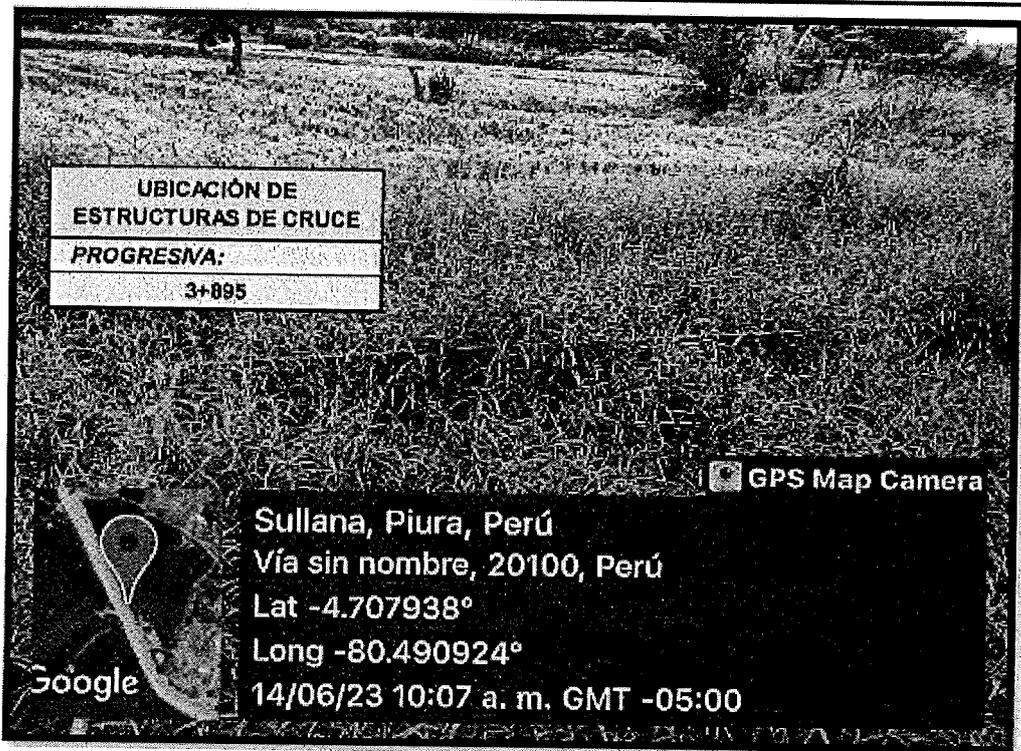


46  
off





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

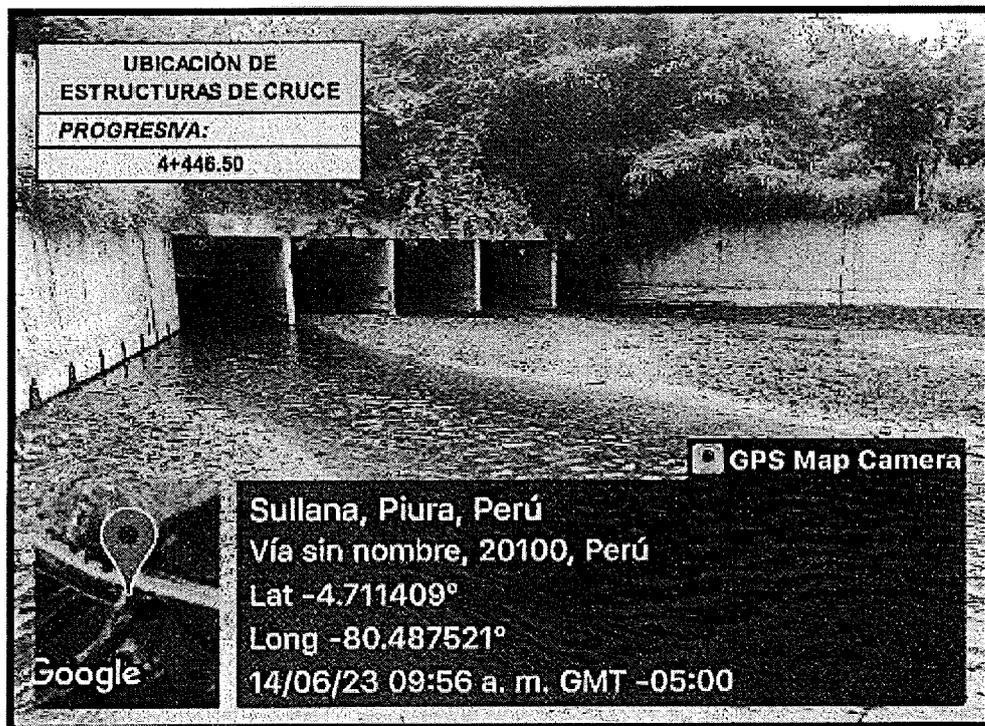
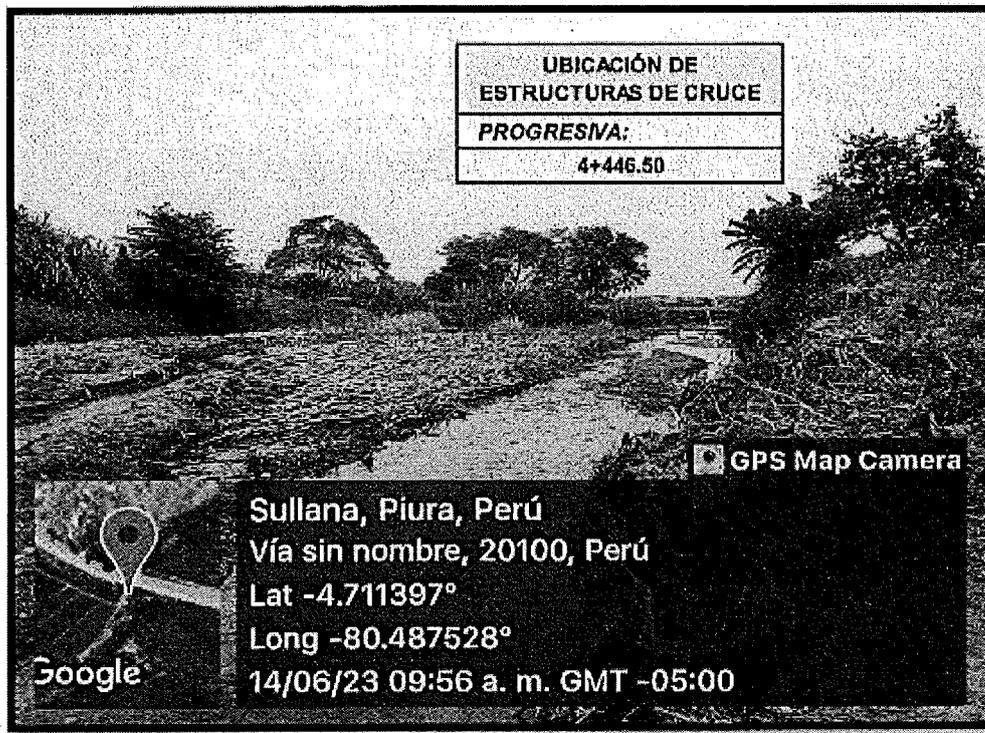


Handwritten signatures and initials



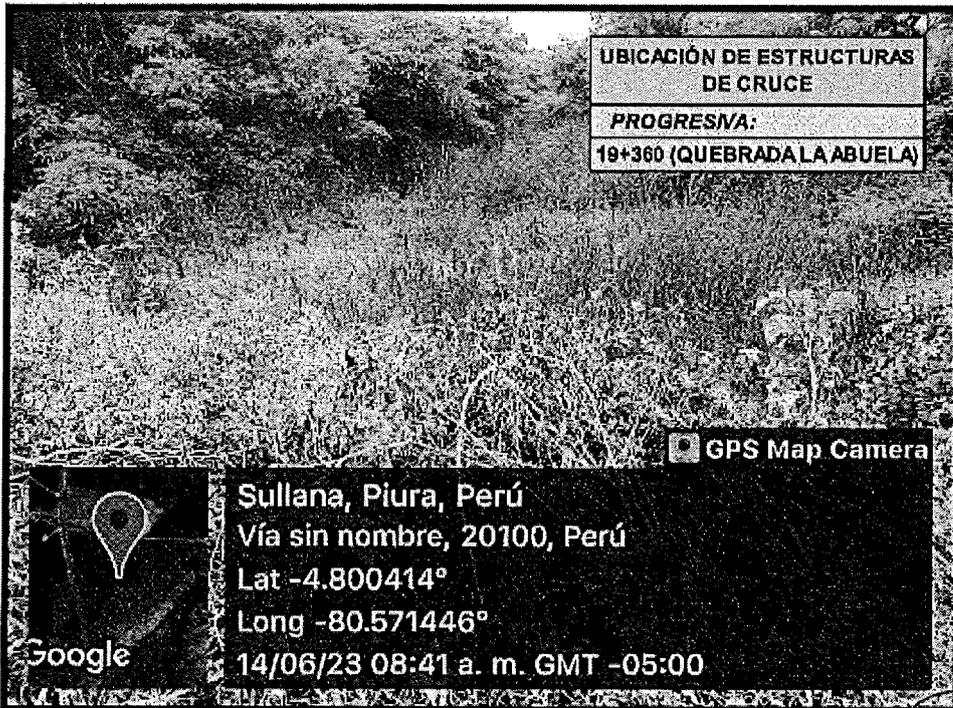
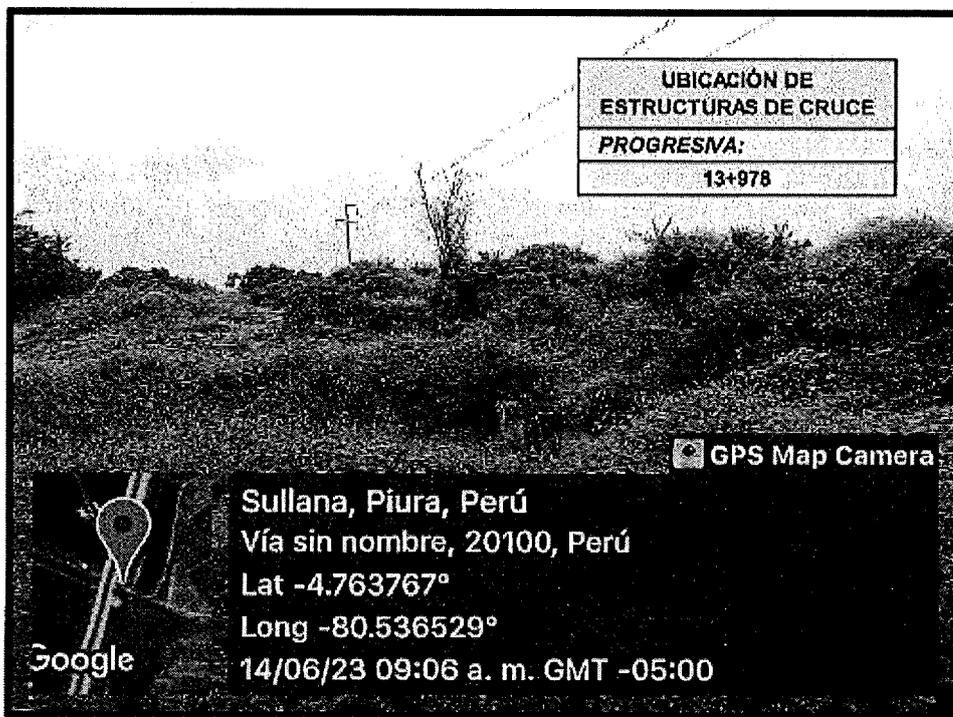


**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**



46

Handwritten signatures



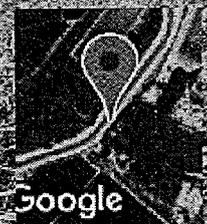


**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

<b>UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE</b>
<b>PROGRESIVA:</b>
<b>19+360 (QUEBRADA LA ABUELA)</b>



GPS Map Camera

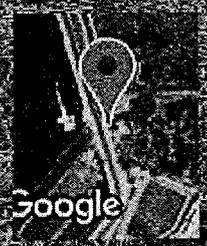


Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.800063°  
 Long -80.556315°  
 14/06/23 08:42 a. m. GMT -05:00

<b>UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE</b>
<b>PROGRESIVA:</b>
<b>18+950 (QUEBRADA LA NIETA)</b>



GPS Map Camera



Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.796429°  
 Long -80.555289°  
 14/06/23 08:44 a. m. GMT -05:00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



36



### GOBIERNO REGIONAL PIURA

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE
PROGRESIVA:
20+542

GPS Map Camera

Sullana, Piura, Perú  
Vía sin nombre, 20100, Perú  
Lat -4.80674°  
Long -80.5645°  
14/06/23 08:32 a. m. GMT -05:00

Google

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE
PROGRESIVA:
20+542

GPS Map Camera

Sullana, Piura, Perú  
Vía sin nombre, 20100, Perú  
Lat -4.806749°  
Long -80.564486°  
14/06/23 08:32 a. m. GMT -05:00

Google

*Handwritten signature*

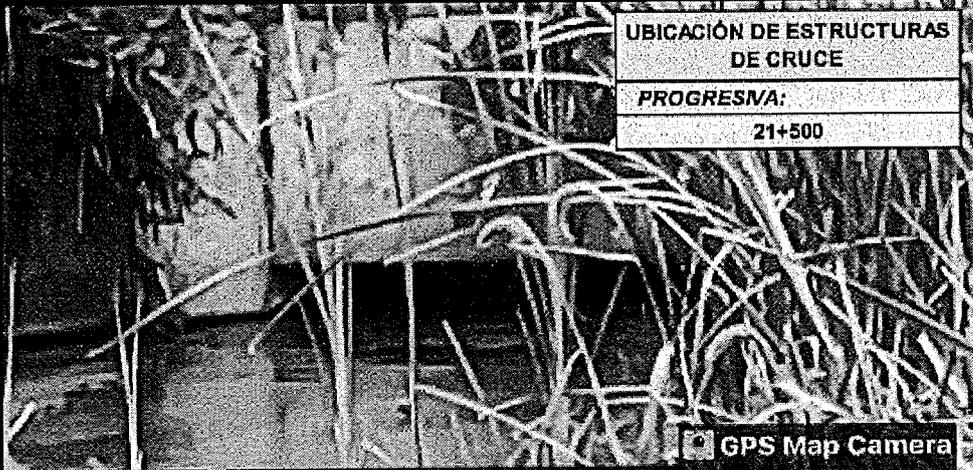
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA



UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE
PROGRESIVA:
21+500

GPS Map Camera

Google

Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.814091°  
 Long -80.569716°  
 14/06/23 08:18 a. m. GMT -05:00



UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE
PROGRESIVA:
21+500

GPS Map Camera

Google

Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.814112°  
 Long -80.569715°  
 14/06/23 08:19 a. m. GMT -05:00

*Handwritten signature*

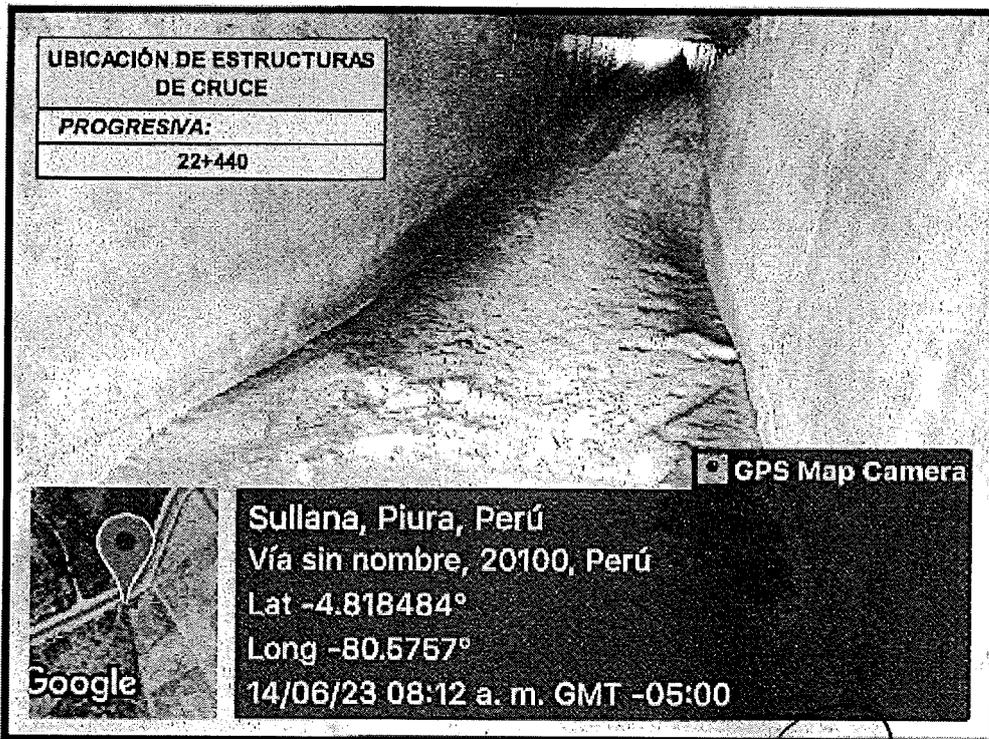
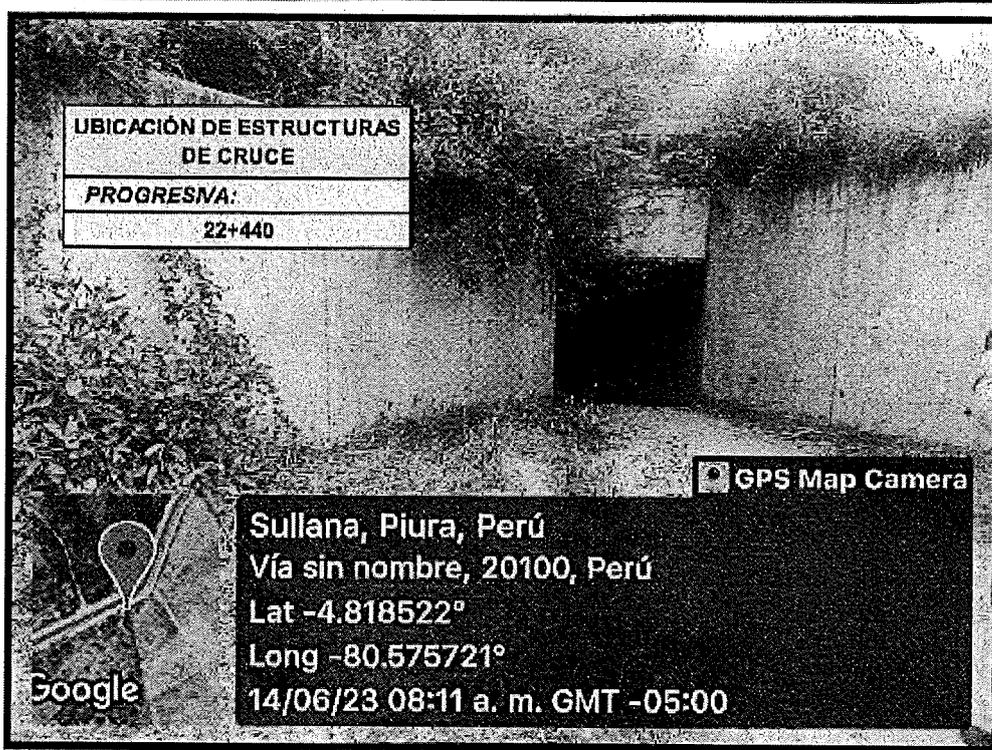


*Handwritten signature*





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**



46





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE
PROGRESMA:
12+260



GPS Map Camera



Google

Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.74922°  
 Long -80.532313°  
 14/06/23 09:17 a. m. GMT -05:00

UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE
PROGRESMA:
7+950



GPS Map Camera



Google

Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.725472°  
 Long -80.501729°  
 14/06/23 09:40 a. m. GMT -05:00



*[Handwritten signature]*

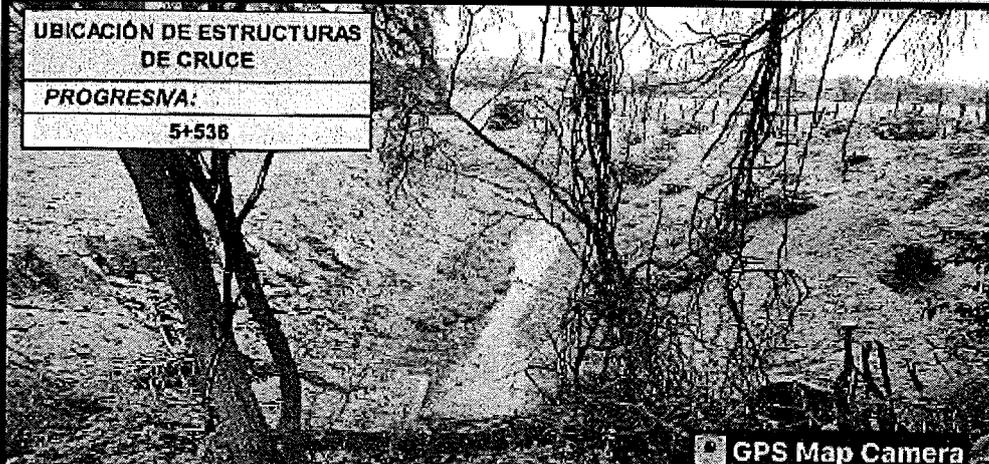
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

<b>UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE</b>
<b>PROGRESIVA:</b>
<b>5+538</b>



GPS Map Camera



Google

Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.719188°  
 Long -80.485434°  
 14/06/23 09:51 a. m. GMT -05:00

<b>UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CRUCE</b>
<b>PROGRESIVA:</b>
<b>5+734</b>



GPS Map Camera



Google

Sullana, Piura, Perú  
 Vía sin nombre, 20100, Perú  
 Lat -4.720837°  
 Long -80.484887°  
 14/06/23 09:48 a. m. GMT -05:00

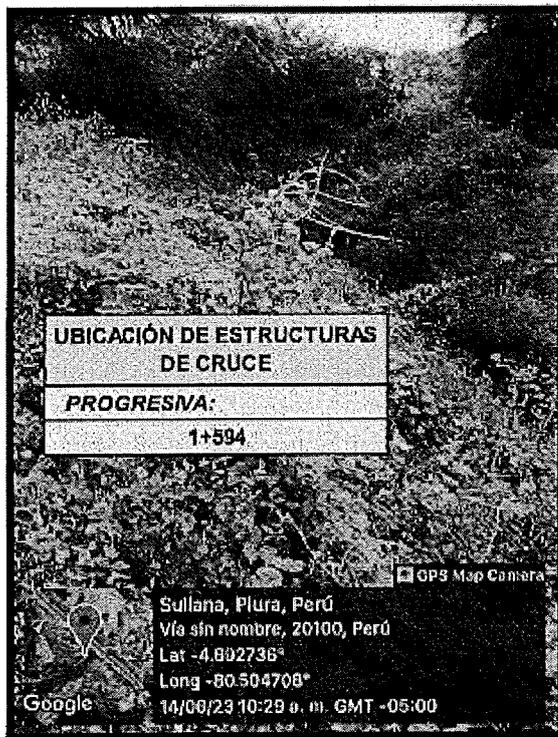
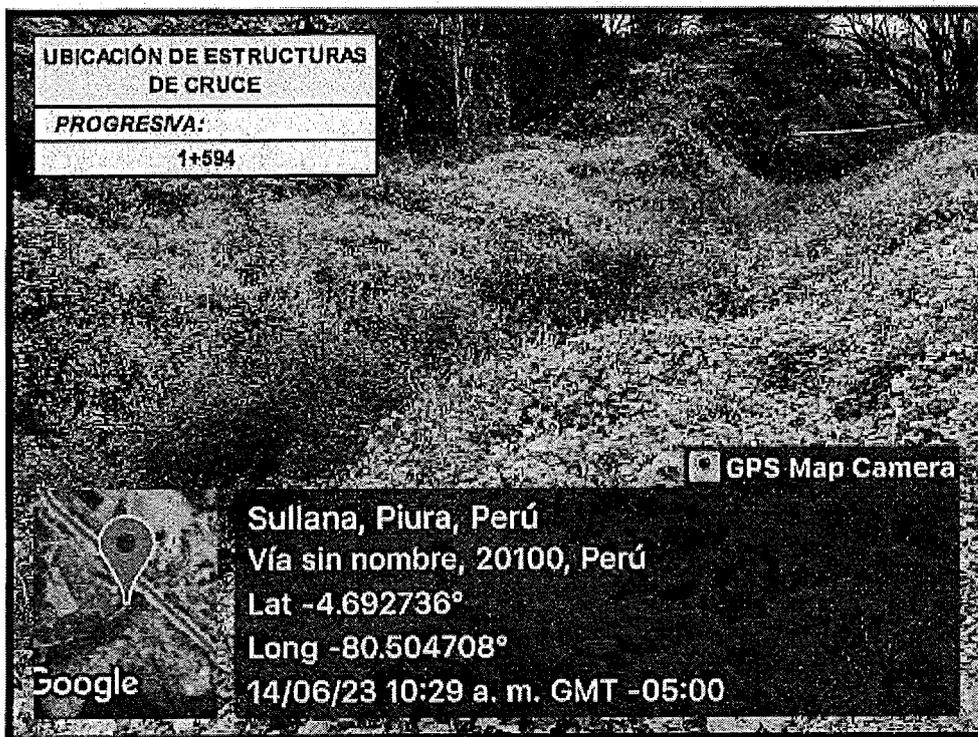
4/6

df





GOBIERNO REGIONAL  
PIURA



*[Handwritten signature]*

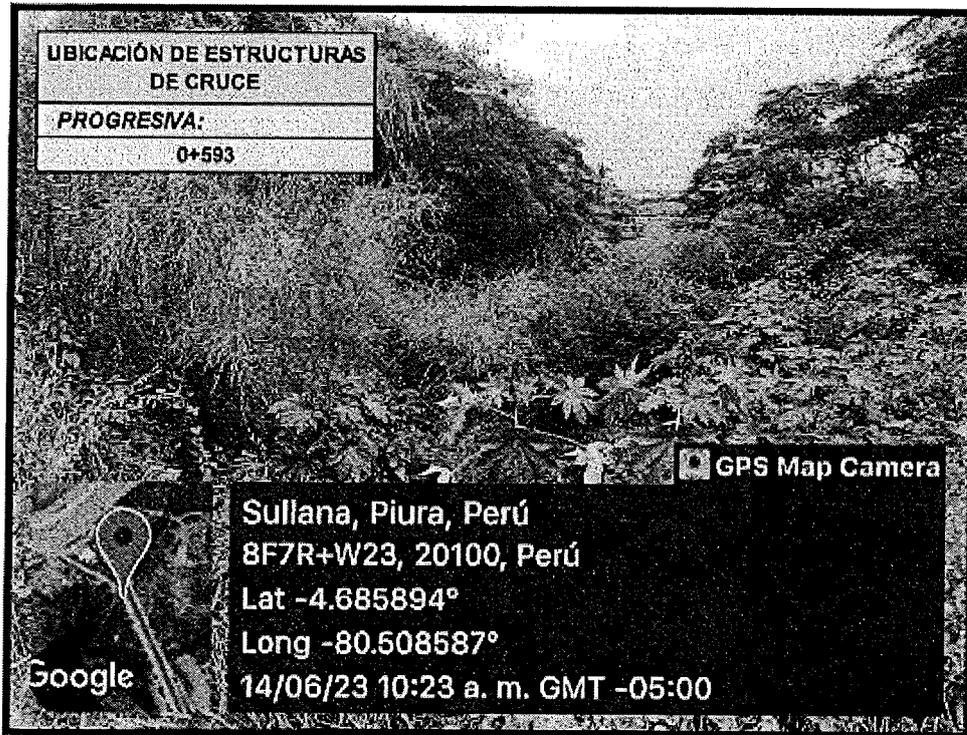
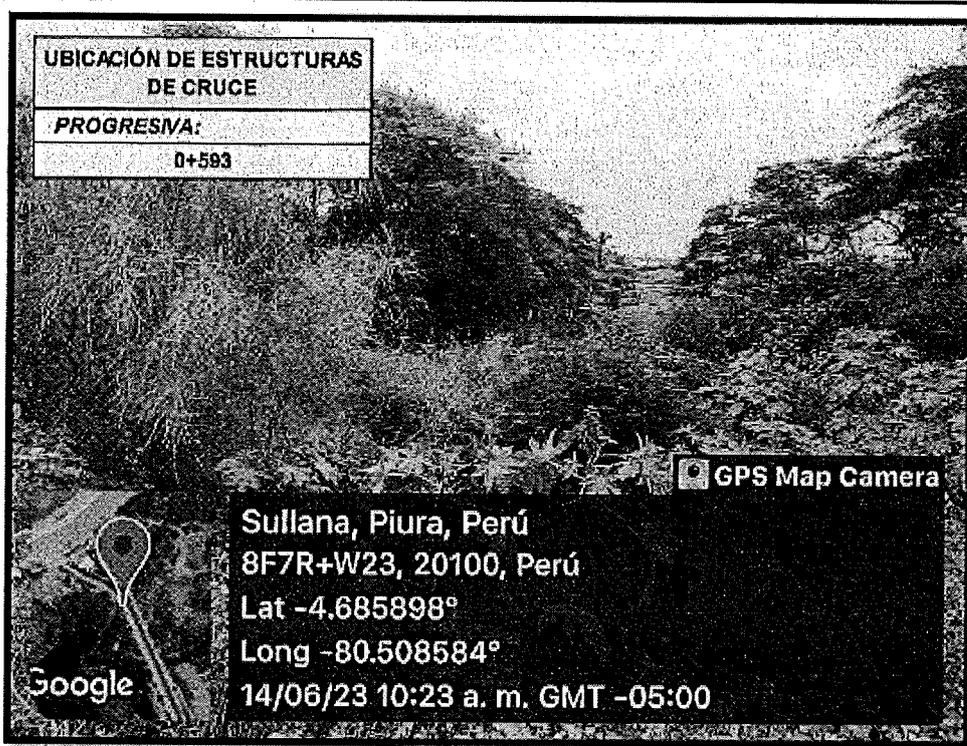
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**



1/6





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

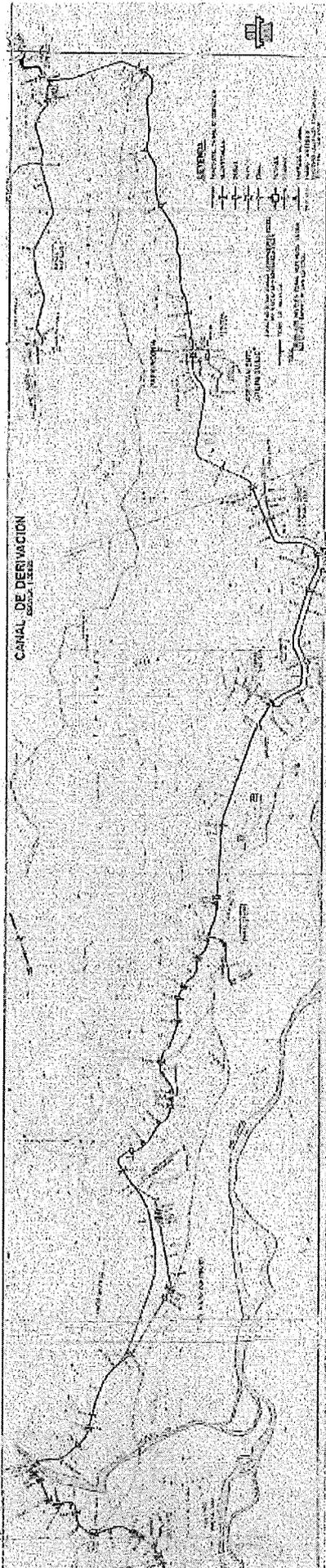
# PLANOS



*[Handwritten signature]*

*16*

*[Handwritten signature]*



1/6

Handwritten initials and a signature.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>															
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>															
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El proveedor deberá poner en el lugar del servicio el siguiente equipamiento mínimo:</p>															
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>01</td><td>CAMION SEMI TRAILER 6X4, DE 330 HP, 35 TON</td><td>01</td></tr><tr><td>02</td><td>EXCAVADORA DE 170-250 HP CON BRAZO LARGO DE 11-17 M</td><td>01</td></tr><tr><td>03</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td><td>02</td></tr><tr><td>04</td><td>CAMIONETA PICK UP 4X4</td><td>01</td></tr></tbody></table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	01	CAMION SEMI TRAILER 6X4, DE 330 HP, 35 TON	01	02	EXCAVADORA DE 170-250 HP CON BRAZO LARGO DE 11-17 M	01	03	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	02	04	CAMIONETA PICK UP 4X4	01
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD														
01	CAMION SEMI TRAILER 6X4, DE 330 HP, 35 TON	01														
02	EXCAVADORA DE 170-250 HP CON BRAZO LARGO DE 11-17 M	01														
03	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	02														
04	CAMIONETA PICK UP 4X4	01														
	<p>La antigüedad máxima de la maquinaria será de diez (10) años.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Características técnicas de la maquinaria a suministrar:</u></p> <p>La maquinaria pesada a ser empleada para la realización de esta actividad compromete las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Excavadora de oruga de 170-250 HP, como mínimo de 11 – 17 m de alcance del brazo hidráulico a más, con antigüedad máxima de diez (10) años.</li><li>• Camión semi tráiler 6x4, mínimo de 330 HP – 35 TON, empleado para el transporte de maquinaria, con antigüedad máxima de diez (10) años.</li><li>• Camioneta Pickup 4x4, empleado para el transporte de personal, deberá contar con antigüedad máxima de diez (10) años.</li><li>• Tractor de oruga de 190-240 HP, empleado para trabajos de movimiento de tierra, limpieza de cauce y/o plataforma para recorrido de excavadora, deberá contar con antigüedad máxima de diez (10) años.</li></ul> <p>El equipo, que será dispuesto por el proveedor del servicio deberá estar en perfectas condiciones mecánicas, que asegure su operatividad durante la ejecución de los trabajos.</p>															
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>															
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>															
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>															
	<p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ingeniero Jefe del Servicio.</b> Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado, colegiado y habilitado.</li><li>- <b>Especialista en Metrados.</b> Ingeniero Civil y/o Agrícola titulado, colegiado y habilitado.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>															

<b>B.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Ingeniero Jefe del Servicio</b> Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Residente, Supervisor, o Jefe de Servicio, en la realización de trabajos similares al del presente proceso, entre los cuales, se considera similares Mantenimiento, descolmatación, limpieza y/o rehabilitación de canales, cruces de quebrada, sifones, alcantarillas y/o drenes, reparaciones en estructuras hidráulicas; corte de vegetación de cauces naturales, canales o drenes y/o partidas de limpieza de cauces naturales, canales o drenes en obras y/o mantenimientos, movimiento de tierras, estructuras hidráulicas, cruce de quebradas.</li><li>- <b>Especialista en Metrados</b> Deberá acreditar experiencia mínima de doce (12) meses, como Especialista en Metrados para residencia o supervisión de obras en general, tener experiencia en la realización de trabajos como Mantenimiento, descolmatación, limpieza y/o rehabilitación de canales, cruces de quebrada, sifones, alcantarillas y/o drenes, reparaciones en estructuras hidráulicas; corte de vegetación de cauces naturales, canales o drenes y/o partidas de limpieza de cauces naturales, canales o drenes en obras y/o mantenimientos, estructuras hidráulicas, cruce de quebradas.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente es a S/ 813,000.00 (Ochocientos Trece Mil con 00/100 Soles), por la contratación de obras o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>

Se consideran Servicios u Obra Similares a: Mantenimiento, descolmatación, limpieza y/o rehabilitación de canales, cruces de quebrada, sifones, alcantarillas y/o drenes, reparaciones en estructuras hidráulicas; Mantenimiento, construcción, descolmatación y/o rehabilitación de canales y/o reparaciones en estructuras hidráulicas; limpieza y/o desbroce y/o mantenimiento en cauce de canales y/o drenes y/o estructuras hidráulicas, limpieza de sistema de drenajes, movimiento de tierras en quebradas, drenes, canales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>78 puntos</b></p>
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 20 hasta 23 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 24 hasta 26 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 27 hasta 29 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <b>2 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b></p>

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<b>C.1 Práctica:</b>	
Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"	
<u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición ( <a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a> )	
<b>C.2 Práctica:</b>	
Contratación de personas con discapacidad	
<u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. <sup>14</sup>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

---

<sup>14</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el proveedor del servicio no cuente en su totalidad con el equipo mínimo (maquinaria requerida) para la ejecución del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según Informe del Inspector o Supervisor.
2	Cuando el Jefe de Servicio no se encuentra en el lugar del servicio sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	Se aplicará el 0.10% del monto del contrato	Según Informe del Inspector o Supervisor.
3	Cuando el proveedor del servicio cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la entidad.	Se aplicará el 2% del monto del contrato.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
4	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP) para la prestación del servicio	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
5	Cuando el proveedor del servicio no cumpla con dotar a su personal del Seguro complementario de Trabajo (SCTR) a su personal al inicio de la actividad	Se aplicará el 0.2% del monto del contrato por día de retraso	Según Informe del Inspector o Supervisor.
6	No cumple con la ejecución de actividades establecidas en el Plan de Trabajo	Se aplicará el 0.05 % del monto del contrato por día.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
7	Demora en el levantamiento de observaciones durante la ejecución del servicio, formulado por el Supervisor o Inspector	Se aplicará 0.10% del monto del contrato por día.	Según Informe del Inspector o Supervisor.
8	Si el Proveedor del servicio o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de Servicio al supervisor o inspector de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias	Se le aplicará el 2 % del monto del contrato por cada ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor.

*[Handwritten signatures]*

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCION**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Si	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*[Handwritten signatures]*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

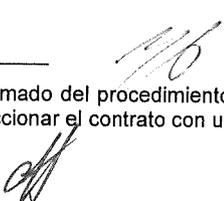
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



  
<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°19/2023-GRP-FECHP-406000 - II CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*[Handwritten signatures]*

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*